

# Informe de revisor fiscal sobre los Estados Financieros

Señores

**ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE CABALLOS DE PASOS COLOMBIANOS Y FOMENTO EQUINO – ASDEPASO**

Asamblea General de Asociados

## Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de la **ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE CABALLOS DE PASOS COLOMBIANOS Y FOMENTO EQUINO - ASDEPASO** los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y 2023, y los correspondientes estados de resultado integral, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, junto con sus respectivas notas (Revelaciones), que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad, fielmente tomados de los libros presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la **ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE CABALLOS DE PASOS COLOMBIANOS Y FOMENTO EQUINO - ASDEPASO** al 31 de diciembre de 2024 y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financieras Aceptadas en Colombia.

## Bases para la opinión

Efectué mi auditoría de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección de Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los Estados Financieros de este informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética para profesionales de la contaduría del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA – Pos sus siglas en inglés) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido con

las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos y con el código de ética del IESBA.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

### **Responsabilidad de la administración y de los encargados de la dirección de la Entidad sobre los Estados Financieros**

La administración de la Entidad es responsable por la preparación y adecuada presentación de estos estados financieros y sus notas explicativas de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia, y por el control interno que la Administración considere necesario para que la preparación de los Estados Financieros esté libre de error material debido a fraude o error.

En la preparación de los Estados Financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el principio de negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la administración tiene la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien que no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

### **Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la Auditoría de los Estados Financieros Separados**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros separados, tomados en su conjunto, están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe que incluya mi opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de aseguramiento, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detectará una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o acumuladas, podría esperarse que influyan razonablemente en las decisiones económicas que los usuarios tomen con base en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, debo ejercer mi juicio profesional y mantener mi escepticismo profesional a lo largo de la auditoría, además de.

Identificar y evaluar los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría que respondan a esos

riesgos, y obtener evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que la resultante de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o sobrepaso del sistema de control interno.

- Obtener un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, para diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evaluar lo adecuado de las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las respectivas revelaciones realizadas por la Administración.
- Concluir sobre si es adecuado que la Administración utilice la base contable de negocio en marcha y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre importante, debo llamar la atención en el informe del auditor sobre las revelaciones relacionadas, incluidas en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar mi opinión. Las conclusiones del auditor se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe, sin embargo, eventos o condiciones posteriores pueden hacer que una entidad no pueda continuar como negocio en marcha.
- Evaluar la presentación general, la estructura, el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que se logre una presentación razonable.

Comuniqué a los responsables del gobierno de la entidad, entre otros asuntos, el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría, los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

### **Otros Asuntos**

Los estados financieros bajo normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia de la **ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE CABALLOS DE PASOS COLOMBIANOS Y FOMENTO EQUINO - ASDEPASO** al 31 de diciembre de 2024, que hacen parte de la información comparativa de los estados financieros adjuntos, fueron auditados por mí, de acuerdo con normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia, sobre los cuales expresé mi opinión sin salvedades el 10 de marzo de 2025.

## Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Fundamentado en el alcance de mi auditoría, no estoy enterado de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de la Compañía: 1) Llevar los libros de actas, registro de accionistas y de contabilidad, según las normas legales y la técnica contable; 2) Desarrollar las operaciones conforme a los estatutos y decisiones de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva; 3) La información contenida en las planillas integradas de liquidación de aportes, y en particular la relativa a los afiliados, y la correspondiente a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables al 31 de diciembre de 2024, así mismo, a la fecha mencionada la Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; y 4) Conservar la correspondencia y los comprobantes de las cuentas.

Adicionalmente, existe concordancia entre los estados financieros adjuntos y la información contable incluida en el informe de gestión preparado por la Administración de la Compañía, el cual incluye la constancia por parte de la Administración sobre la libre circulación de las facturas con endoso emitidas por los vendedores o proveedores.

Cota - 10 de marzo de 2025



GUILLERMO ARIZA ANGULO

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 46512-T